



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 094 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRDS

Callao, 15 MAYO 2009

VISTOS:

El Memorándum N° 658-2009-GRC/GRPPAT de fecha 21 de abril del 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 082-2009-CALLAO-JVV de fecha 20 de Marzo de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 022-2009-GRC/GRDS-JCHF de fecha 04 de Mayo de 2009, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social de esta Gerencia; y el Informe N° 103-2009-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 13 de Mayo de 2009 emitido el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

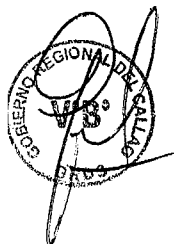
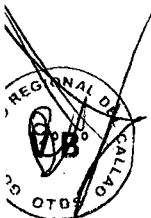
CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos, esta Gerencia, solicitó a la Gerencia General Regional, la autorización para la ejecución de la Actividad: "**DESARROLLO DE ACCIONES SOCIALES PARA UN SEGMENTO DE LA POBLACION DE NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACION DE POBREZA DE LA REGION CALLAO-2009**" la misma que tiene como objetivo *contribuir a mejorar la dieta alimentaria diaria de niños y niñas en edad escolar del nivel primaria, de familias en extrema pobreza y pobreza de la Provincia Constitucional del Callao, carentes de desayuno*, solicitud que fue considerada por dicha instancia superior, según proveído s/n de fecha 04 de febrero de 2009, inserto en el Informe N° 039-2009/GRC/GRDS de fecha 03 de febrero de 2009;

Que, con Informe N° 082-2009-CALLAO-JVV de fecha 20 de Marzo de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística, recomienda entre otros puntos: que los requerimientos solicitados para la ejecución de la Actividad, se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del artículo 3° numeral 3.3 inciso h) del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia a ello recomienda que el área usuaria efectúe la contratación sustentando en el Presupuesto Analítico de la Actividad con precios estimados al mercado a efectos de verificar que los mencionados precios no estén sobrevaluados;

Que, asimismo con Memorándum N° 658-2009-GRC/GRPPAT de fecha 21 de Abril de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que, con Informe N° 661-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal para la ejecución de la Actividad citada, por la suma total de **S/. 141, 408.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática por la fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 103-2009-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 13 de Mayo de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; solicita se apruebe el Expediente Técnico de la Actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES SOCIALES PARA UN SEGMENTO DE LA POBLACION DE NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACION DE POBREZA DE LA REGION CALLAO-2009**" con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/. 141, 406.80** (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Seis con 80/100 Nuevos Soles), con precios al mes de **MARZO de 2009**, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del **Anexo N° 01**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, asimismo cabe precisar que lo indicado en líneas se encuentra concordante con el Informe N° 022-2009-GRC/GRDS-JCHF de fecha 04 de mayo de 2009, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social de esta Gerencia;



Que, asimismo cabe precisar que la Actividad, se encuentra de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus modificatorias, la misma que establece, en el contexto de sus funciones específicas, en MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, el de "formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región con protección y apoyo (..) mujeres (..) en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° numeral 3.3 incisos f) y h), del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado señala que, no es de aplicación para ".....Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las Entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría....."; así como para " ...Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco";


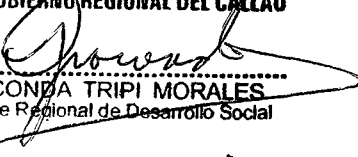
Que, consecuentemente cabe señalar que el Expediente de la Actividad ha sido elaborado de acuerdo con las normas aprobadas con la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de diciembre del 2008, que aprueba la "DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"; asimismo, que, las contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de la actividad, se tenga en cuenta la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 su Reglamento y sus modificatorias; para lo que resulte pertinente;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias, y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico de la Actividad: "**DESARROLLO DE ACCIONES SOCIALES PARA UN SEGMENTO DE LA POBLACION DE NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACION DE POBREZA DE LA REGION CALLAO-2009**", con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma de **S/.141,406.80** (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Seis con 80/100 Nuevos Soles), con precios al mes de **MARZO de 2009**, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, según Cronograma de Ejecución, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del **ANEXO N° 01**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución. Entendiéndose que el inicio de la actividad, opera a partir de notificada (comunicada) la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

Actividad: "DESARROLLO DE ACCIONES SOCIALES PARA UN SEGMENTO DE LA POBLACION DE NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACION DE POBREZA DE LA REGION CALLAO - 2009"

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Tiempo (Periodo de 30 días)	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
2.2.2.3.1.99	OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO					95,968.40
	Pan	Unidad	120,000		0.14	16,800.00
	Jamonada	Kg	2,500		8.83	22,075.00
	Queso fresco	Kg	2,500		12.06	30,150.00
	Mantequilla x 250 gr	Paquete	300		4.00	1,200.00
	Pollo	Kg	450		6.50	2,925.00
	Aceite	Lts	30		6.50	195.00
	Mayonesa	Kg	30		12.00	360.00
	Apio	Paquete	30		5.10	153.00
	Sal	Kg	9		0.60	5.40
	Leche	Tarro	6,000		2.51	15,060.00
	Canela	Kg	10		36.00	360.00
	Clavo de olor	Kg	10		28.00	280.00
	Cocoa	Kg	30		17.00	510.00
	Avena	Kg	200		3.60	720.00
	Azucar Rubia x Saco de 50 Kg.	Saco	25		75.00	1,875.00
	Bidon de agua	Unidad	300		11.00	3,300.00
2.2.2.3.99.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL					4,800.40
	Abridor de latas	Unidad	2		15.40	30.80
	Balde Grande	Unidad	3		21.50	64.50
	Balde Chico	Unidad	3		8.20	24.60
	Balon de Gas	Unidad	2		86.00	172.00
	Coladera	Unidad	2		3.50	7.00
	Cuchara para sopa Grandes	Docena	4		25.00	100.00
	Cucharon de Palo	Unidad	4		13.50	54.00
	Cucharon	Unidad	3		16.20	48.60
	Cuchillo para Pan (tipo serrucho)	Unidad	3		10.50	31.50
	Exprimidor de limon	Unidad	4		48.25	193.00
	Agarradores de olla	Par	6		8.65	51.90
	Olla N° 50 (capacidad 50 litros)	Unidad	10		136.00	1,360.00
	Secador de tela	Unidad	6		7.50	45.00
	Salero	Unidad	4		1.80	7.20
	Taper Grande rectangular para pan (capacidad 400 panes)	Unidad	4		54.60	218.40
	Taper mediano rectangular para colocar jamon,queso,etc	Unidad	4		35.00	140.00
	Tenedores grandes (trinchas)	Unidad	3		15.00	45.00
	Jarras de plastico (1/2 litro)	Unidad	6		3.20	19.20
	Encendedor de cocina	Unidad	3		3.70	11.10
	Guantes Quirurgicos descartables	Caja	4		8.00	32.00
	Bolsas para el pan (papel - 50 x 34 cm)	Millar	21		66.50	1,396.50
	Vasos descartables de Tecnopor n° 07	Millar	21		11.00	231.00
	Servilletas	Millar	20		3.50	70.00
	Aromatizador de ambiente	Unidad	16		8.60	137.60
	Lava vajilla	Unidad	16		2.60	41.60
	Detergente x bolsa	Kg	2		6.30	12.60
	Escoba	Unidad	2		9.80	19.60
	Estropajo	Unidad	16		4.20	67.20
	Jabon para ropa (barra grande)	Barra	8		3.70	29.60
	Lejia	Gln	4		5.90	23.60
	Papel Toalla	Rollo	12		1.90	22.80
	Desinfectante	Gln	4		6.90	27.60
	Recogedor	Unidad	3		4.00	12.00
	Tacho de Basura	Unidad	2		9.20	18.40
	Trapeador	Unidad	2		17.25	34.50
2.6.3.2.9.2	ASEO LIMPIEZA Y COCINA					2,600.00
	Cocina de 04 hornillas semi-industrial	Unidad	2		1,300.00	2,600.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION					3,038.00
	Refrigeradora Grande	Unidad	2		1,519.00	3,038.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					35,000.00
	Coordinador de actividad x 150 dias (pago cada 30 dias previo informe -)	Unidad	1	5	2,500.00	12,500.00
	Asistentes de campo x 150 dias (pago cada 30 dias previo informe)	Unidad	1	5	1,500.00	7,500.00
	Operario de atencion para desayunos - personal de apoyo en campo x 150 dias (pago cada 30 dias, previa conformidad)	Unidad	6	5	500.00	15,000.00
	Total S/.					141,406.80

REGIONAL
V.B.
OTROS
07/08

GOBIERNO REGIONAL DEL
V.B.
07/08